

Brigard & Castro

Abogados

Apartado 3692

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 01015909 00000004

Folios: 3

Fecha (AMD): 2003-01-09 10:41:46

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

AS: 84.423

E-Mail:bricas@brigardycastro.com.co

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF.: Expediente No. 01 015.909 solicitud de Patente a nombre de
OWENS - BROCKWAY GLASS CONTAINER INC.

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Sociedad OWENS - BROCKWAY GLASS CONTAINER INC., según lo acredita el documento de poder protocolizado en la Secretaría General bajo el No.13516 de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar los recibos oficiales de caja Nos. 02-80,161 y 03-815 por valor de \$335.000.

Señor Superintendente,



RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
Código 340
T.P. No.1003 del C.S.J.
Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Enero 08, 2003
CPB/hsr.

VIT : 800176087-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 01015909 00000004

Folios: 3 **ercio**

Fecha (AMD): 2003-01-09 10:41:46

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION J C I A

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 80,161
FECHA : NOVIEMBRE 28 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	5773463	28/11/2002	7,700,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	
	112 PTC CAP-I EXAMEN DE PATENTIBILIDA	318,000.00
	TOTAL :	\$ 318,000.00

SON: TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE Nº. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

34
72

A 2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 01015909 00000004 Folios: 3

Fecha (AMD): 2003-01-09 10:41:46

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 000171000 2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 07 E18
FECHA : ENERO 7 DE 2003

***** DESIGNACION *****

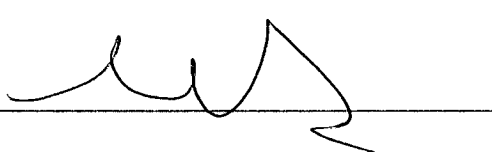
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vº. PAGO
BRIGADA 6 CASTRO LTDA	DESIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-1	7817007	07/01/2003	125,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-07 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	17,000.00
99	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	17,000.00
	TOTAL :	\$ 17,000.00

SON: DIECI Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CASH APLICADO AL EXPEDIENTE N°.

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO, O ALO PAGA SER UTILIZADA COMO PARTE DE LA CONCLACION DE UNA TARIFA PETENTE Y LO PAGA SER CUOTITADA POR UNO MIL PESOS.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

76
73

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2005

Doctor
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado

Oficio No. **8594**

ASUNTO	Radicación	01-15909
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	006

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo que se encuentra en los folios 8 a 16, el dibujo que se encuentra en el folio 36 y el capítulo reivindicatorio que se encuentra en los folios 17 a 19 y 71 que comprende quince (15) reivindicaciones.
- De acuerdo con el folio 66 de la solicitud en estudio, se considerará la prioridad reivindicada sobre la solicitud de Estados Unidos No. 09/513,949 del 28 de febrero de 2000.

2. Objeto de la invención

- La invención propuesta está dirigida a recipientes de vidrio para productos alimenticios y similares, y más particularmente a un recipiente laminado de vidrio y método de fabricación donde las capas de vidrio son de composición químicamente incompatible, tal como una capa exterior de vidrio de pedernal oxidado sobre una capa interna de vidrio de ámbar reducido.

En la **reivindicación independiente 1** se define un método de formar un recipiente de vidrio que comprende los pasos de:

- (a) Formar una corriente de vidrio de envoltura que incluye un núcleo de vidrio ámbar rodeado por una capa de envoltura de vidrio de pedernal;
- (b) Cortar una pequeña masa de carga de molde de dicha corriente;
- (c) Moldear dicha pequeña masa de carga de molde en un recipiente de vidrio laminado que tiene una capa interna de dicho vidrio de núcleo ámbar y una capa externa de dicho vidrio de envoltura de pedernal; y
- (d) Enfriar el recipiente por debajo de las temperaturas de vidrio fundido.

En la **reivindicación independiente 3** se define un método de formar una corriente de vidrio de envoltura que comprende los pasos de:

- (a) Proporcionar una corriente de vidrio de núcleo reducido; y
- (b) Rodear dicha corriente de vidrio de núcleo reducido con una capa de vidrio de envoltura oxidado.

En la **reivindicación independiente 7** se define un método de formar un recipiente de vidrio que comprende los pasos de:

- (a) Formar una corriente de vidrio de envoltura que incluye un vidrio de núcleo fundido rodeado por un vidrio de envoltura fundido, con dichos vidrios de núcleo y de envoltura que son de composiciones químicas que reaccionan las unas con las otras a temperaturas del vidrio fundido; y
- (b) Formar un recipiente de vidrio a partir de dicha corriente de vidrio lo suficientemente rápido para que dichos vidrios no tengan químicamente oportunidad de reaccionar los unos con los otros.

En la **reivindicación independiente 9** se define un recipiente laminado de vidrio que comprende una capa de vidrio ámbar y una capa de vidrio de pedernal.

En la **reivindicación independiente 10** se define un recipiente laminado de vidrio que comprende una capa interna de vidrio ámbar rodeada por una capa externa de vidrio de pedernal.

- Se afirma que el vidrio de pedernal y el vidrio ámbar son reactivos en uno con el otro debido por lo menos en parte a los diferentes estados de oxidación de estos vidrios. A temperaturas de formación a las cuales los vidrios se funden, los vidrios de pedernal y ámbar reaccionarán en uno con el otro formando burbujas o espuma en una reacción de oxidación/reducción.

Cuando se intenta emplear la técnica de formación de recipientes que comprende un núcleo interno de vidrio rodeado por una piel exterior o vidrio de envoltura existen problemas cuando se considera esta técnica para formar recipientes que tienen una capa de núcleo de vidrio ámbar rodeado por una capa de envoltura de vidrio ámbar. Las características de menor transferencia de calor por radiación del vidrio ámbar hacen más difícil el control de temperatura para el vidrio de envoltura debido a la rata de flujo relativamente baja del vidrio de envoltura. Adicionalmente cualquier vidrio de pedernal residual u otros contaminantes en el antehogar de vidrio de envoltura u otros equipos de flujo puede causar la producción de semillas y ampollas a través de las reacciones redox por las razones indicadas previamente. Más aún, la composición de vidrio reducido puede cause la erosión de capas de metales preciosos de platino y rodio en el sistema de fusión del vidrio. Habrá además sustancial gasto asociado con el más frecuente reemplazo de equipo de flujo de vidrio de envoltura cuando se utiliza con vidrio ámbar más que con vidrio de pedernal. Es consecuentemente un objetivo general de la presente invención proporcionar un método de formar un recipiente laminado de vidrio que soluciona uno o más de estos problemas. Otro objetivo es proporcionar un método de construir un recipiente de vidrio laminado de ámbar. Un adicional objetivo de la presente invención es proporcionar un recipiente de vidrio formado mediante dicho método.

- El objeto de la invención definido se catalogó como **C03C 27/06**, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. Claridad de la solicitud

El artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece "La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla".

- "[...] se deben anticipar problemas cuando se considera emplear esta tecnología para formar recipientes que tienen una capa de núcleo de vidrio **ámbar** rodeado por una capa de envoltura de vidrio **ámbar**. [...]. Adicionalmente cualquier vidrio de pedernal residual u otros contaminantes en el antehogar de vidrio de envoltura u otros equipos de flujo puede causar la producción de semillas y ampollas a través de las reacciones redox por las razones indicadas previamente [...]" (Negrita Personal) (Folio 9, línea 26 – Folio 10, línea 7).

En la discusión del problema técnico parece mencionarse equivocadamente que la capa de núcleo de vidrio ámbar es rodeado por una capa de envoltura de vidrio ámbar, cuando antes de tal afirmación se menciona que 'los vidrios de **pedernal** y **ámbar** reaccionarán en uno con el otro formando burbujas o espuma en una reacción de oxidación/reducción' (Folio 9, líneas 7 – 9).

Dado que los problemas se generan por la incompatibilidad de vidrio de pedernal y vidrio de ámbar, se recomienda revisar la porción citada de la descripción de modo que sea coherente con el título, el resumen y las reivindicaciones.

- En conclusión, el capítulo descriptivo no cumpliría con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486.

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple".

- En la reivindicación independiente 1 se plantea un método para formar un recipiente de vidrio que comprende pasos generales como **formar** una corriente de vidrio de envoltura que incluye un núcleo de vidrio ámbar rodeado por una capa de envoltura de vidrio de pedernal, **cortar** una pequeña masa de carga de molde de dicha corriente, **moldear** dicha pequeña masa de carga de molde en un recipiente de vidrio laminado que tiene una capa interna de dicho vidrio de núcleo ámbar y una capa externa de dicho vidrio de envoltura de pedernal y **enfriar** el recipiente por debajo de las temperaturas del vidrio fundido.

Tal como se encuentra redactada la reivindicación independiente 1 no es posible identificar cuál es el aporte o lo novedoso de la propuesta ya que dicha reivindicación es muy general y posee etapas convencionales en la formación de un recipiente de vidrio.

Por lo anterior, se recomienda que se emplee la diferenciación entre preámbulo y parte caracterizante de modo que en el primero se sitúe el objeto de la invención además de incluir las características que forman parte del estado de la técnica y en la parte caracterizante se incluyan solamente las características novedosas y sorprendentes según el criterio del señor solicitante.

- En la reivindicación independiente 3 se define un método de formar una corriente de vidrio de envoltura mediante los pasos de proporcionar una corriente de vidrio de núcleo reducido y rodear dicha corriente de vidrio de núcleo reducido con una capa de vidrio de envoltura oxidado. No obstante, dicha propuesta no parece contener las características técnicas que permiten dar solución al problema técnico abordado porque se realiza un planteamiento demasiado general. Por lo tanto se recomienda establecer una sola reivindicación independiente para el método, la cual sea completa y presente en su parte caracterizante los detalles esenciales y diferenciadores que dan solución al problema.
- En la reivindicación dependiente 6 se incluyen datos precedidos por la expresión 'alrededor' que no confiere precisión a la invención. Por lo tanto, se
- La etapa (b) de la reivindicación dependiente 7 es 'formar un recipiente de vidrio a partir de dicha corriente de vidrio **lo suficientemente rápido** para que dichos vidrios no tengan químicamente oportunidad de reaccionar los unos con los otros' (Negrita Personal).

La expresión 'suficientemente rápido' es muy ambigua y no transmite una idea precisa y por lo tanto clara de la velocidad de formación del recipiente. Por lo tanto, se recomienda que en lugar de la expresión citada se incluya la velocidad de formación en términos numéricos precisos y/o las condiciones de operación que facilitan dicho efecto siempre que esté sustentado por la descripción.

- En la reivindicación independiente 9 se define un recipiente laminado de vidrio al mencionar que comprende una capa de vidrio ámbar y una capa de vidrio de pedernal. No obstante, dicha forma de definición es demasiado general y no permite identificar cuáles son las características técnicas adicionales que representan un aporte al estado de la técnica. Por lo tanto, se recomienda definir el recipiente mediante la estructura, composición y/o elementos que lo conforman siempre que esté relacionado con la solución al problema técnico abordado.
- En la reivindicación 11 se define el recipiente de vidrio al mencionar que está 'formado de acuerdo con el método establecido en la reivindicación 1'. No obstante, ésta forma de caracterización es inapropiada porque no aporta características del producto por sí mismo sino que tiene que acudir a las del método de la reivindicación 1. Este aspecto se resuelve definiendo el producto únicamente mediante la estructura, composición y/ elementos que lo conforman que es lo recomendable. De igual manera sucede con la información de la reivindicación 12 y por ello se recomienda tener en cuenta las mismas observaciones de este punto.
- El capítulo reivindicatorio presenta tres reivindicaciones independientes del método y dos reivindicaciones independientes del producto. No obstante, el incorporar tantas reivindicaciones independientes puede prestarse para confusión con respecto a identificar los aspectos novedosos y sorprendentes de la propuesta, identificar la relación técnica entre reivindicaciones y por ende la claridad en la unidad de invención. De hecho, la naturaleza de la invención de la solicitud en estudio permite que pueda definirse una sola reivindicación independiente para método y una sola reivindicación independiente para producto, por lo cual se recomienda revisar las reivindicaciones y modificarlas.

- 29
27
- Con el capítulo reivindicatorio propuesto se entiende que el señor solicitante espera la protección de un método para formar un recipiente de vidrio, un método para formar una corriente de vidrio de envoltura y un recipiente laminado de vidrio, no obstante, en el capítulo descriptivo se menciona lo siguiente:

*"[...] se ha encontrado de acuerdo con la presente invención que los recipientes de vidrio laminado del carácter arriba descrito pueden formarse con una capa de núcleo interno de vidrio ámbar, y una capa de envoltura exterior de vidrio de pedernal **empleando** un equipo de fabricación y **técnicas del tipo mostrado en la patente de los Estados Unidos 4,740,401** sin producir ampollas o burbujas en la interfaz entre el núcleo de ámbar y las capas de envoltura. Específicamente, se ha encontrado que empleando dicho equipo y tecnología, el tiempo total de duración durante el cual los vidrio[s] de pedernal y ámbar están conjuntamente a temperatura reactiva (fundido) es suficientemente pequeño para que los recipientes de vidrio se enfríen por debajo de las temperaturas del vidrio fundido antes de que las reacciones redox tengan oportunidad de ocurrir [...] **Las Patentes de los Estados Unidos 4,740,401, 5,855,646 y 5,935,286 son ejemplos de métodos y equipos que pueden emplearse, para formar una corriente de vidrio de envoltura de acuerdo con la presente invención [...]**" (Negrita Personal) (Folio 10, línea 21 – Folio 11, línea 4; Folio 15, líneas 4 – 7).*

Al analizar el capítulo descriptivo se entiende que la propuesta en estudio se basa en la información contenida en las patentes citadas. No obstante, la redacción de las reivindicaciones independientes (en particular la parte caracterizante) no permite identificar cuáles son los mejoramientos que resuelven el problema abordado y tampoco es claramente identificable el conjunto de características técnicas que hacen que el vidrio de pedernal y el vidrio de ámbar no alcancen a reaccionar y a formar burbujas en la interfase.

Dado que en este caso se pretende proteger un mejoramiento de un método ya conocido, es muy importante que el capítulo reivindicatorio de la solicitud incluya las características técnicas que permitan identificar **el alcance de la invención**. Por lo tanto, se recomienda estudiar y tener en cuenta las observaciones realizadas hasta el momento.

- En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumpliría con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. Por lo tanto, se recomienda realizar las modificaciones pertinentes según las observaciones incluidas y allegar un nuevo capítulo reivindicatorio con tales modificaciones.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

22 SET. 2005

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TECNICO No. 1395	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202042
--	--